

● *Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 1344/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita se exima del regimen de correlatividades al alumno Juan Antonio Adolfo ZAFFARONI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Computación III el 28 de noviembre de 1988 con anterioridad a su correlativa inmediata Probabilidad y Estadística, rendida el 15 de febrero de 1989.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1344/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

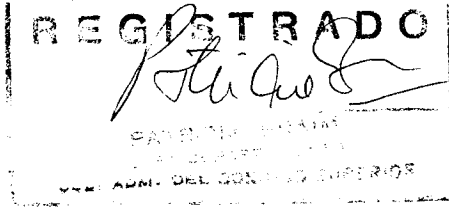
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1344/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de la asignatura Computación III el 28 de noviembre -

///.-



● *Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

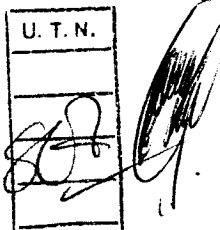
- 2 -

///.-

de 1988, al alumno Juan Antonio Adolfo ZAFFARONI (legajo nro. 07-53730-6) de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 365 / 89



INGENIERO JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAI  
SECRETARIO ACADEMICO